

RES. 452/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2012-17-1-0003108, Ent. N° 496/2020)**

VISTO: el expediente remitido por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica relativo a la transferencia de la partida correspondiente a la compensación mensual por locomoción para el ejercicio 2020, para quienes prestan funciones en dicha Dirección;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada partida será de hasta \$ 11.554.000 y está documentada en la Afectación N° 23;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”, Objeto del Gasto 578.099 “Gastos de Promoción y Bienestar Social”, la suma \$ 300.000 al Programa 343 y la suma de \$ 11.254.000 al Programa 367, en la Financiación 1.2 “Recurso con Afectación Especial”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto por el importe de hasta \$ 11.554.000 correspondiente el Ejercicio 2020, en el Inciso 03 Ministerio de Defensa Nacional” Unidad Ejecutora 041 “Dirección Nacional Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica”;
- 2)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras Destacadas ante el Inciso; y
- 3)** Devuélvase.

cr